

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Art. 1.º del Código Civil)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* número 26.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 5 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera de San Leonardo a la de Peñaranda de Duero a Burgos, cuyo presupuesto asciende a 212.949'81 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 18 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.388'49 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 10 de febrero próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta

(3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (*Gaceta* del día siguiente.)

Madrid 11 de enero de 1927.—El Director general, Gelabert.—Señor Ingeniero-Jefe de Obras públicas de Burgos.

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Oquillas a La Horra, durante el ejercicio 1925-26, de los que es contratista D. Mariano Conde, vecino de Gumiel del Mercado, y con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto publicar el presente anuncio, al objeto de que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra remitan a la Excm. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 21 de enero de 1927.

EL GOBERNADOR,

J. Prieto Ureña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Antonio Fournier González, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fé: Que en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado entre D. Gerardo Ayuso Sebastián, representado por el Procurador D. Alberto Aparicio, con D. Carlos Cenigaonandia, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 12 de enero de 1927, vistas por el Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal de la misma, las precedentes diligencias de juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, y entre partes, de una y como demandante con el carácter de acreedor D. Gerardo Ayuso, del comercio y vecino de esta ciudad, y en su nombre y representación el Procurador de esta Territorial D. Alberto Aparicio Vázquez, y de la otra como demandado con el carácter de deudor, D. Carlos Cenigaonandia, mayor de edad y de igual vecindad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Carlos Cenigaonandia, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor D. Gerardo Ayuso o a quien ostentare su legítima representación a tal fin, la cantidad de 942'05 pesetas que se le reclama en este juicio, imponiéndole además a citado demandado expresa condena en todas las costas causadas en el mismo, y estimando la demanda presentada por el actor,

en lo que se conformare con este fallo, y desestimándola en el resto. Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado rebelde si fuere conocido su domicilio y así lo solicitare el actor dentro de quinto día, o en otro caso en la forma que preceptúa el artículo 769 y demás concordantes de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Y debiendo notificarse lo preinserto al demandado D. Carlos Cenigaonandia, se ha acordado se publique lo inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de que sirva de notificación al citado don Carlos Cenigaonandia.

Burgos 13 de enero de 1927. || Ante mi, Antonio Fournier.—Visto bueno, Francisco Sierra.

Los Valcárceres.

D. Salomón Iglesias, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en este Juzgado municipal se ha celebrado juicio verbal civil, a instancia de D. Gregorio Combarro Bengoa, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Fuenciviá, contra D. Valeriano Diez, mayor de edad, casado, vecino de Talamillo del Tozo, sobre pago de 933 pesetas, cuyo juicio, por la no comparecencia del demandado, a pesar de haber sido citado en forma legal, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En el pueblo de Los Valcárceres a 12 de noviembre de 1926, constituido el Tribunal municipal con el Sr. D. Antonino Iglesias Mediavilla, Juez municipal, habiendo visto los

precedentes autos de juicio verbal civil y vistos los artículos 259, 364 y 729 de la ley de Enjuiciamiento civil y 23 de la ley de Justicia municipal y demás de aplicación al caso, el Tribunal municipal por unanimidad,

Falla: que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Valeriano Diez al pago de 933 pesetas al actor D. Gregorio Combarro Bengoa, más las costas causadas y que se causen hasta su terminación, al interés legal del 5 por 100, a contar desde el 22 del mes corriente en que fué presentada la demanda.

Se ratifica el embargo preventivo practicado por el Juzgado municipal de Basconcillos del Tozo, consistente en una casa sita en Talamillo del Tozo, al punto denominado Congostillo, linda derecha entrando casa de concejo e izquierda Eusebio Hernando, estimada por los peritos en 2.000 pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al demandante personalmente, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 280 y 282 de dicha Ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme ordena el artículo 769 de referida Ley, definitivamente juzgando lo pronunció y firmó el Sr. Juez municipal D. Antonio Iglesias Mediavilla.—Rubricado y sellado.

Asimismo se ha acordado por el Sr. Juez municipal D. Antonio Iglesias Mediavilla, en providencia dictada con fecha 31 de diciembre último, sacar a pública subasta la casa embargada, con su tasación pericial, el día 4 de febrero del corriente año, en la audiencia de este Juzgado y el de Basconcillos del Tozo, a la hora de las once de su mañana. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se precisa acompañar la cédula personal del interesado y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación dada.

Y para los efectos del párrafo 2.º del artículo 769 de repetida Ley, expido la presente certificación, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Los Valcárceles a 18 de enero de 1927.—El Secretario, Salomón Iglesias.—V.º B.º—El Juez, Antonino Iglesias.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Nidáguila, partido judicial de Sedano, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 24 de enero de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Belbimbre.

La cobranza voluntaria del reparto general de utilidades de este municipio correspondiente al ejercicio semestral del año último de 1926, tendrá lugar en la casa consistorial el día 30 del actual y hora de las diez a catorce y durante los diez días siguientes del próximo mes de febrero en casa del Recaudador de este Ayuntamiento, D. Alvaro Atienza, en Villamedianilla; pasado dicho plazo se exigirán las cuotas a los morosos con los recargos de instrucción.

Belbimbre 24 de enero de 1927.—El Alcalde, Buenaventura Peréz.

Alcaldía de Barrio de Muñó.

La cobranza del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al segundo semestre del año último (ejercicio semestral), tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento por el Recaudador del mismo, el día 31 del actual y hora de las once a las catorce.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes en general, los cuales podrán abonar sus cuotas en dicho día y dentro de los diez primeros del mes de febrero, en el domicilio del Recaudador D. Alvaro Atienza, en Villamedianilla.

Barrio de Muñó 24 de enero de 1927.—El Alcalde, Isidoro Palacios.

Administración principal de correos de Burgos.

Debiendo procederse a la cele-

bración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de dos ruedas entre Aranda de Duero y Sotillo de la Ribera, bajo el tipo de 648 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que existe de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Aranda de Duero, con arreglo a lo que prescribe el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presentarán en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 21 de febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Burgos ante el Sr. Jefe de la misma, a las once horas del día 26 del mismo mes.

Burgos 22 de enero de 1927.—El Administrador principal, V. Galván.

Modelo de proposición.

D....., natural de....., vecino de....., según cédula personal número..... se obliga a desempeñar la conducción del correo entre la oficina de..... y..... y por el precio de..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de..... pesetas.

Fecha y firma del interesado.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Salas de Bureba.

Subasta de maderas y leñas gruesas.

El Ayuntamiento ha acordado celebrar la subasta de los aprovechamientos de maderas y leñas gruesas del plan especial en el monte ordenado número 99 del catálogo de los de utilidad pública, denominado El Pinar, perteneciente a Salas de Bureba.

La cantidad de madera y leña gruesa aprovechable en el decenio es de 1165,429 y 201,066 metros cúbicos, respectivamente, ascendiendo la tasación total por el decenio a la cantidad de 7.785'24 pesetas.

En la expresada tasación está incluida la parte correspondiente a este aprovechamiento del importe de plan de mejoras, cuya parte el rematante ingresará en la forma que se determine en los sucesivos planes anuales.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, escritura, honorarios del personal facultativo y demás que se ocasionen.

La subasta, que se celebrará con arreglo al artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar el día quince de febrero, a las once de la mañana, en la casa consistorial de Salas, bajo la presencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la corporación y del funcionario que designe el Distrito forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en el papel correspondiente, desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior al de la subasta, acompañando por separado la cédula personal y resguardo de haber depositado en la depositaria de la entidad dueña del monte el 10 por 100 de la cantidad que corresponde a una anualidad, o sea 77'85 pesetas.

En el anverso del sobre se pondrá: Proposición para optar a la subasta de maderas y leñas gruesas del monte ordenado de Salas en el decenio primero del segundo período del proyecto de Ordenación; en el reverso, sobre el cierre, irá estampada la firma del proponente, o con las señales y forma que desee el mismo, a su gusto y satisfacción.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo.

Para mencionada subasta regirán los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don....., vecino de....., provincia de....., con cédula personal de..... clase, número..... enterado de los anuncios insertos en....., que publican la subasta de aprovechamiento de maderas

y leñas gruesas del monte....., ordenado...., por el decenio primero del segundo periodo del proyecto de Ordenación y de los pliegos de condiciones que regirán para dicha subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de...., pesetas (en letra) por todo el decenio.

(Fecha y firma del proponente).

Salas de Bureba a 14 de enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Sedano.

Alcaldía de Cillaperlata.

Subasta de maderas y leñas gruesas.

El Ayuntamiento de esta villa de Cillaperlata ha acordado celebrar la subasta de los aprovechamientos de maderas y leñas gruesas del plan especial del monte ordenado número 78 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Sierralallana», perteneciente a este municipio.

La cantidad de madera y leñas gruesas aprovechable en el decenio es de 3787'902 metros cúbicos y 495'015 metros respectivamente, ascendiendo la tasación total por el decenio a la cantidad de 23670'76 pesetas.

En la expresada tasación está incluida la parte correspondiente a este aprovechamiento del importe del plan de mejoras, cuya parte el rematante ingresará en la forma que se determine en los sucesivos planes anuales.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, escritura, honorarios del personal facultativo y demás que se ocasionen.

La subasta, que se celebrará con arreglo al artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar el día 10 de febrero próximo y hora de las once y treinta minutos de la mañana, en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, y del funcionario que designe el Distrito forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en el papel correspondiente, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la subasta, acompañando por separado la cédula personal y resguardo de haber depositado en la Depositaria de la entidad

dueña del monte el 10 por 100 de la cantidad que corresponde a una anualidad, o sea 236'71 pesetas.

En el anverso del sobre se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de maderas y leñas gruesas del monte ordenado de Cillaperlata en el decenio primero del segundo periodo del proyecto de ordenación».

En el reverso, sobre el cierre, irá estampada la firma del proponente, o con las señales y forma que desee el mismo, a su gusto y satisfacción.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y de existir igualdad se decidirá por sorteo.

Para mencionada subasta regirán los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo.

D..... vecino de....., provincia de....., con cédula personal de..... clase, número....., enterado de los anuncios insertos en..... que publican la subasta de aprovechamiento de maderas y leñas gruesas del monte ordenado de los propios de Cillaperlata por el decenio primero del segundo periodo del proyecto de ordenación y de los pliegos de condiciones que regirán para dicha subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Cillaperlata 10 de enero de 1927.
—El Alcalde, Segundo García.

Alcaldía de Pino de Bureba.

Subasta de resinas.

Este Ayuntamiento ha acordado celebrar la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución del plan de mejoras del decenio primero del segundo periodo del proyecto de ordenación del monte número 89 del catálogo de los de utilidad pública, denominado La Maza, perteneciente a Pino de Bureba.

El número de pinos a resinar en el decenio es el de 14008 a vida y 3791 a muerte durante el primer quinquenio, y de 16048 a vida y 1248 a muerte durante el segundo

quinquenio, ascendiendo la tasación por el decenio a la cantidad de 68381,95 pesetas.

En la expresada tasación está incluida la parte correspondiente a este aprovechamiento del importe del plan de mejoras, cuya parte ingresará el rematante en la forma que se determine en los sucesivos planes anuales.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, escritura, honorarios del personal facultativo y demás que se ocasionen.

La subasta, que se celebrará con arreglo al artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar el día 17 de febrero, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la corporación, del funcionario que designe el Distrito forestal y del Notario que dará fe del acto,

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en el papel correspondiente, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la subasta, acompañando por separado la cédula personal y resguardo de haber depositado en la depositaria de la entidad dueña del monte el 10 por 100 de la cantidad que corresponda a una anualidad, o sea 683'82 pesetas.

En el anverso del sobre se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de resinación de los pinos del monte ordenado de Pino de Bureba, en el decenio primero del segundo periodo del proyecto de ordenación»: En el reverso, sobre el cierre, irá estampada la firma del proponente, o con las señales y forma que desee, el mismo, a su gusto y satisfacción.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo.

Para mencionada subasta regirán los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo.

D....., vecino de....., provincia

de....., con cédula personal de..... clase número....., enterado de los anuncios insertos en....., que publican la subasta de aprovechamientos de resinación de los pinos del monte ordenado....., por el decenio próximo del segundo periodo del proyecto de ordenación y de los pliegos de condiciones que regirán para dichas subastas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de.... pesetas (en letra) por todo el decenio.

(Fecha y firma del proponente.)
Pino de Bureba 14 de enero de 1927.—El Alcalde, Teófilo González.

Junta vecinal de Rucandío.

Subasta de maderas y leñas gruesas.

La Junta vecinal de Rucandío ha acordado celebrar la subasta de los aprovechamientos de maderas y leñas gruesas del plan especial en el monte ordenado número 96 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «El Encinar», perteneciente a Rucandío.

La cantidad de madera y leña gruesa aprovechable en el decenio es de 1.059'568 y 191'117 metros cúbicos, respectivamente, ascendiendo la tasación total por el decenio a la cantidad de 6.503'77 pesetas.

En la expresada tasación está incluida la parte correspondiente a este aprovechamiento del importe del plan de mejoras, cuya parte el rematante ingresará en la forma que se determine en los sucesivos planes anuales.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, escritura, honorarios del personal facultativo y demás que se ocasionen.

La subasta, que se celebrará con arreglo al artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar el día 12 de febrero, a las diez y treinta minutos de la mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Presidente de aludida Junta o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la misma y del funcionario que designe el Distrito forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en el papel correspondiente, desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la subasta, acompañando por separado la cédula personal y res-

guardo de haber depositado en la Depositaria de la entidad dueña del monte el 10 por 100 de la cantidad que corresponda a una anualidad o sea 65'04 pesetas.

En el anverso del sobre se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de maderas y leñas gruesas del monte ordenado de Rucandio, en el decenio primero del segundo período de la ordenación».

En el reverso, sobre el cierre, irá estampada la firma del proponente o con las señales y forma que desee el mismo, a su gusto y satisfacción.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y de existir igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Para mencionada subasta regirán los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Secretaría de aludida Junta.

Los pliegos se ajustarán al siguiente:

Modelo.

Don...., vecino de...., provincia de...., con cédula personal de.... clase, número...., enterado de los anuncios insertos en..... que publican la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas gruesas del monte ordenado..... por el decenio primero del segundo período del proyecto de ordenación y de los pliegos de condiciones que regirán para dicha subasta, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de..... pesetas (en letra) por todo el decenio.

(Fecha y firma del proponente).

Rucandio 12 de enero de 1927.—
El Presidente, Francisco Gandía.

Junta vecinal de Castellanos de Bureba.

Subasta de resinas.

Esta Junta vecinal ha acordado celebrar la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución del plan de mejoras del decenio primero del segundo período del proyecto de ordenación del monte número 90 del catálogo de los de utilidad pública, denominado La Gran Sierra, perteneciente a Castellanos de Bureba.

El número de pinos a resinar en el decenio es de 1228 a vida y 901 a muerte durante el primer quinquenio, y de 1024 a vida y 798 a muerte durante el segundo quinquenio, ascendiendo la tasación por el decenio a la cantidad de 7055'65 pesetas.

En la expresada tasación está incluida la parte correspondiente a este aprovechamiento del importe del plan de mejoras, cuya parte el rematante ingresará en la forma que se determine en los sucesivos planes anuales.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, escritura, honorarios del personal facultativo y demás que se ocasionen.

La subasta, que se celebrará con arreglo al artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar el día 17 de febrero, a las once de la mañana, en la casa de Ayuntamiento de Pino de Bureba, bajo la presidencia del Sr. Presidente de dicha Junta o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la misma y del funcionario que designe el Distrito forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en el papel correspondiente, desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la subasta, acompañando por separado la cédula personal y resguardo de haber depositado en la Depositaria de la entidad dueña del monte el 10 por 100 de la cantidad que corresponda a una anualidad o sea 70'55 pesetas.

En el anverso del sobre se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de resinación de los pinos del monte ordenado de Castellanos de Bureba, en el decenio primero del segundo período del proyecto de ordenación». En el reverso, sobre el cierre, irá estampada la firma del proponente o con las señales y forma que desee el mismo, a su gusto y satisfacción.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo.

Para mencionada subasta regirán los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto todos los días laborables en la Casa de Juntas.

Los pliegos se ajustarán al siguiente modelo:

D...., vecino de...., provincia de...., con cédula personal de.... clase,

número...., enterado de los anuncios insertos en..... que publican la subasta de aprovechamiento de resinación de los pinos del monte ordenado..... por el decenio primero del segundo período del proyecto de ordenación y de los pliegos de condiciones que regirán para dicha subasta, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de..... pesetas (en letra) por todo el decenio.

Fecha y firma del proponente.

Castellanos de Bureba 14 de enero de 1927.—El Presidente, Vicente Ojeda.

Junta administrativa de Quintanaopio.

Subasta de resinas.

La Junta administrativa de Quintanaopio ha acordado celebrar la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución del plan de mejoras del decenio primero del segundo período del proyecto de ordenación de los montes números 67 y 68 del catálogo de los de utilidad pública, denominados La Campiña y El Mazo, pertenecientes a Quintanaopio.

El número de pinos a resinar en el decenio es el de 21.701 a vida y 6.455 a muerte durante el primer quinquenio, y de 19.147 a vida y 5.262 a muerte durante el segundo quinquenio, ascendiendo la tasación por el decenio a la cantidad de 121.440'45 pesetas.

En la expresada tasación está incluida la parte correspondiente a este aprovechamiento del importe del plan de mejoras, cuya parte el rematante ingresará en la forma que se determine en los sucesivos planes anuales.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, escritura, honorarios del personal facultativo y demás que se ocasionen.

La subasta, que se celebrará con arreglo al artículo 162 del Estatuto municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar el día 11 de febrero próximo del presente año, a las diez de su mañana, en la Casa de Juntas, bajo la presidencia del Sr. Presidente de dicha Junta o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la misma, del funcionario que designe el Distrito forestal y del Notario del partido que dará fé del acto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en

el papel correspondiente, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la subasta, acompañando por separado la cédula personal y resguardo de haber depositado en la Depositaria de la entidad dueña del monte el 10 por 100 de la cantidad que corresponda a una anualidad o sea 1.214 pesetas 40 céntimos.

En el anverso del sobre se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de resinación de los pinos de los montes ordenados de Quintanaopio, en el decenio primero del segundo período del proyecto de ordenación». En el reverso, sobre el cierre, irá estampada la firma del proponente o con las señales y forma que desee el mismo, a su gusto y satisfacción.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo.

Para mencionada subasta regirán los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto todos los días laborables en la Casa de Juntas de Quintanaopio.

Los pliegos se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don...., vecino de...., provincia de...., con cédula personal de.... clase, número...., enterado de los anuncios insertos en..... que publican la subasta de aprovechamiento de resinación de los pinos de.... monte..... ordenado..... por el decenio primero del segundo período del proyecto de ordenación y de los pliegos de condiciones que regirán para dicha subasta, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a las mismas, en la cantidad de.... pesetas por todo el decenio.

(Fecha y firma del proponente).

Quintanaopio 15 de enero de 1927.—
El Presidente, Ignacio Alonso.

Venta de una casa.

Se vende la situada en la calle de Lain-Calvo, núm. 34. Tiene cuatro pisos, tienda y sotabanco.

Darán razón: Isla, 5, entresuelo.